

CE/DSFCA/CA/21/07-0847

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 6 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-03.

*Recibi
copio para Depto Administrativo*

**LICENCIADO DAVID GUERRERO TAPIA.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE SERVICIOS
INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número DG./CSITARET/0123/21 recibido en este Órgano de Control el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-03 practicada al Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédula de resultados finales, donde se concluye que de las siete acciones de seguimiento determinadas, tres se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las cuatro restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.

**Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114**

1/2

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 6 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-03.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-03 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

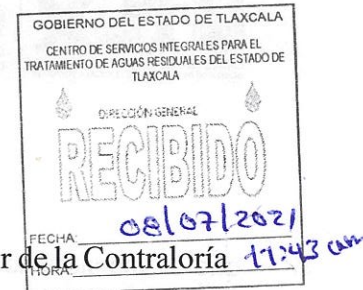
C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-019.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07-0847.**



De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-03 practicada al Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0862 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de siete acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día nueve de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CEC/DSFCA/CA/21/06-0652.

Con oficio número DG./CSITARET/0123/21 recibido en este Órgano de Control el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, remitido por el Licenciado David Guerrero Tapia, Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se remite un legajo que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-03 practicada al Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-019.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07-0847.

que de las siete acciones de seguimiento determinadas, tres se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las cuatro restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-03 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día seis de julio de dos mil veintiuno.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD:

CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO GUERRERO TAPIA.

DAVID CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/20-03. HOJA 1 DE 10

PERÍODO REVISADO:

EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA:

CE/DSFCA/CA/20/08-0862.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG./CSITARET/0123/202

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1	No se encuentra contemplado en los Manuales de Organización y Procedimientos el puesto de Jefe de Oficina de Asuntos Jurídicos, mismo que se localiza en la plantilla de personal y organigrama autorizados para el ejercicio 2020.	El titular del Centro deberá instruir a las áreas correspondientes a fin de realizar las gestiones necesarias para actualizar estos documentos en la medida que contemplen las áreas y puestos dentro del ente para así poder realizar las actividades encomendadas al logro de las metas y objetivos establecidos, presentando la evidencia documental a este Órgano de Control.	“Con fecha 18 de mayo de 2021 se envió a la Contraloría del Ejecutivo mediante oficio No. DG/CSITARET/094/21 la propuesta de modificación al Manual de Organización y al Manual de Procedimientos con la finalidad de realizar la actualización de los mismos, por lo que se encuentra en estatus de revisión con el enlace correspondiente, de igual forma el titular emitió la instrucción al personal cargo para dar continuidad a las acciones de seguimiento para la conclusión de las actualizaciones correspondientes.”	Se anexa copia certificada de: ➤ Oficio DG/CSITARET/094/21 No. de propuesta de solventación. ➤ Oficio DG/CSITARET/096/21 No. de asignación de enlace para el seguimiento y revisión. ➤ Oficio DG/CSITARET/0121/21 No. de instrucción del Titular al enlace designado para realizar las acciones necesarias para concluir la actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos.	Solventada con salvedad. Se deberán realizar las acciones de seguimiento para la actualización y autorización de los Manuales de Organización y de Procedimientos, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO

FECHA: 08/07/2021

HORA: 11:43 am

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO DAVID CARGO: DIRECTOR VISITA VICI/20-03. HOJA 2 DE 10**
GUERRERO TAPIA. **GENERAL.** **NÚMERO:**
PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0862.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG./CSITARET/0123/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
2	No presentan evidencia del seguimiento para la conclusión, autorización y publicación del Código de Conducta.	El área correspondiente encargado de la elaboración y seguimiento del Código de Conducta deberá realizar las acciones necesarias a efecto de remitir la evidencia del avance en el que se encuentra dicho documento, para su conclusión y así mismo para su autorización y publicación correspondiente, presentando a este Órgano de Control la evidencia respectiva.	<i>"Con fecha 2018 la Contraloría del Ejecutivo mediante oficio No. CE/DMAE/OF-09-18-1563 emitió el Vo.bo. del Código de conducta del organismo, posteriormente se envió a la Consejería Jurídica mediante oficio DG/CSITARET/182/19 para Vo. Bo. de esta dependencia y posterior publicación, sin embargo, fue mediante C.J.0193/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, cuando la Consejería Jurídica nos emite las observaciones correspondientes, las cuales fueron subsanadas mediante oficio DG/CSITARET/043/21 de fecha 4 de marzo del presente, emitiendo el Vo. Bo. Para la publicación correspondiente el día 08 de marzo mediante oficio C.J.0280/2021, por lo que se continuo con el trámite ante Oficialía Mayor de Gobierno, misma que emitió el costo de publicación mediante oficio OMG/DPO/162/2021, sin embargo, al momento de la revisión se solicitó actualizar los Vo. Bo. de la Contraloría del ejecutivo y de la Consejería Jurídica derivado del tiempo transcurrido, por lo que nuevamente mediante oficio DG/CSITARET/116/21</i>	Se anexa copia certificada de: ➤ Oficio No. CE/DMAE/OF-09-18-1563 de Vo. Bo. de la Contraloría del Ejecutivo del Código de Conducta. ➤ Oficio DG/CSITARET/182/19 de envío a la Consejería Jurídica el Código de Conducta para revisión. ➤ Oficio C.J. 0193/2021 donde la Consejería Jurídica emite las observaciones. ➤ Oficio DG/CSITARET/043/21 donde se subsanan las observaciones correspondientes. ➤ Oficio C.J.0280/2021 donde emite la Consejería Jurídica el Vo. Bo. para la publicación correspondiente. ➤ Oficio OMG/DPO/162/2021 donde la Oficialía Mayor de Gobierno emite el costo de la publicación y solicita nuevamente la actualización del documento. ➤ Oficio DG/CSITARET/043/21 de solicitud a la Contraloría del	Solventada con salvedad. Se deberán realizar las acciones de seguimiento para la actualización y autorización del Código de Conducta, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO GUERRERO TAPIA.** DAVID CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA NÚMERO: **VICI/20-03. HOJA 3 DE 10**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0862.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG./CSITARET/0123/2021**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<i>fue solicitado el Vo. Bo. del documento a la Contraloría del ejecutivo y con fecha 22 de junio del presente lo emitió nuevamente por lo que será enviado a la Consejería Jurídica para el mismo trámite y posterior publicación con la Oficialía Mayor de Gobierno, para tal efecto envío los oficios señalados, así como el oficio donde el Titular instruye al enlace sobre la atención de dicho trámite para su conclusión.”</i>	Ejecutivo la actualización del Código de Conducta.	

De

✓

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO DAVID CARGO: DIRECTOR VISITA VICI/20-03. HOJA 4 DE 10**
GUERRERO TAPIA. GENERAL. NÚMERO:
PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0862.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG./CSITARET/0123/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
3	No presentan evidencia del Programa Anual de Adquisiciones autorizado, debidamente calendarizado y cuantificado.	Realizar las acciones para elaborar y presentar en el plazo establecido ante la instancia correspondiente para ser validado y autorizado atendido a su techo presupuestal asignado, presentando la evidencia documental a este Órgano de Control.	<i>"Atendiendo a la necesidad que impera en la intención del buen funcionamiento de las plantas de tratamiento a cargo del organismo, donde las adquisiciones de hipoclorito, polímeros, servicios de mantenimiento, etc. Deben adquirirse de forma inmediata para evitar un problema de salud y contaminación y atendiendo a las observaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado respecto a las adquisiciones no realizadas de manera directa por el organismo con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala que establece que el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala es creado como organismo público descentralizado, con personalidad y jurídica y patrimonio propios, el programa anual de adquisiciones se presenta y autoriza por el comité de adquisiciones y servicios del organismo, mismo que sesiona de manera bimestral para tal efecto envió copia de las siete actas de sesión realizadas en el ejercicio 2020 del</i>	Anexa copia simple de: ➤ Actas de la Primera a la Sexta Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala de fecha siete de febrero, siete de abril, once de junio, siete de agosto, seis de octubre y tres de diciembre de dos mil veinte. ➤ Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil veinte.	Solventada con salvedad El Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala deberá atender lo establecido en el artículo 13 fracción II del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Estado, la adquisición de bienes y servicios de las dependencias y entidades deberán efectuarse conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios por conducto de la Dirección de Adquisiciones. Las dependencias y entidades realizarán su Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio fiscal

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD:

CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO GUERRERO TAPIA.

DAVID CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/20-03. HOJA 5 DE 10

PERÍODO REVISADO:

EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA:

CE/DSFCA/CA/20/08-0862.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DG./CSITARET/0123/2021

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo.”		inmediato siguiente y deberán entregarlo a la Oficialía Mayor a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio de que se trate. 



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO DAVID CARGO: DIRECTOR GENERAL. VISITA NÚMERO: VICI/20-03. HOJA 6 DE 10**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0862.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG./CSITARET/0123/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
4	No presentan el documento firmado por el titular del ente donde se otorga custodia, resguardo y responsiva a los usuarios de la banca en línea, así como del manejo de chequeras y resguardo de las mismas.	Presentar a este Órgano de Control la evidencia del oficio del titular en el que otorga la custodia, resguardo y responsiva a los usuarios de la banca en línea, así como del manejo de chequeras y resguardo de las mismas.	<i>"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del decreto del Presupuesto de Egresos del estado de Tlaxcala para el Ejercicio 2021, me permito enviar copia del oficio de custodia, resguardo y responsiva a los usuarios de la banca en línea, así como del manejo de chequeras y resguardo de las mismas, debidamente firmado por el Director General y Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, toda vez que el manejo de las cuentas opera de manera mancomunada."</i>	Anexa copia simple de: ➤ Oficio de custodia y resguardo y responsiva los usuarios de la banca en línea, así como del manejo y resguardo de las chequeras.	Solventada.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO GUERRERO TAPIA.
 DAVID CARGO: DIRECTOR GENERAL.
 VISITA NÚMERO: VICI/20-03. HOJA 7 DE 10
 PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.
 OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0862.
 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DG./CSITARET/0123/202

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
5	No presentan evidencia de levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles más reciente, así como los resguardos actualizados debidamente firmados.	Presentar a este Órgano de Control la evidencia documental del levantamiento físico del inventario más reciente debidamente requisitado, debiendo conciliar el resultado final con la información financiera en la medida que describa si existen faltantes para realizar las acciones correspondientes, así mismo presentar los resguardos de los bienes actualizados debidamente firmados y requisitados.	<i>“Se procedió a realizar la actualización de los resguardos, a mediante verificación física, mismos que son emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental sin existir diferencias contables en los mismos. Con fecha 22 de junio del presente, por lo que se anexa copia de los resguardos debidamente firmados y actualizados, así como inventario por la totalidad de los bienes y balanza contable que valida el importe total de los bienes.”</i>	Anexan copia simple de: ➤ Resguardos actualizados y firmados. ➤ Balanza contable. ➤ Inventario actualizado.	Solventada.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO DAVID CARGO: DIRECTOR VISITA VICI/20-03. HOJA 8 DE 10**
GUERRERO TAPIA. GENERAL. NÚMERO:
PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0862.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG./CSITARET/0123/2021.**

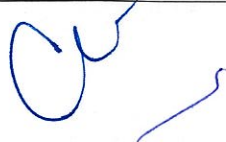
NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
6	No realizan la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales, a través de los medios del Servicio de Administración Tributaria.	Implementar como medida de control la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales a fin de comprobar su validez y autenticidad, así como corroborar que no son emitidos por Empresas que Facturan Operaciones Simuladas previniendo así sanciones o infracciones por parte de las autoridades fiscales en el caso de incurrir en la obtención de documentos apócrifos.	<i>"A partir de la recepción de las recomendaciones se procedió a implementar como medida de control la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales a fin de comprobar su validez y autenticidad, para tal efecto se envía oficio de instrucción del titular al Jefe de Administración y Finanzas así como muestra del mes de junio de los comprobantes fiscales digitales debidamente validados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT)."</i>	Anexan copia simple de: ➤ Oficio DG/CSITARET/011/21 de instrucción del Titular al jefe de Departamento de Administración y Finanzas. ➤ Ejemplo de verificación de comprobante fiscal digital del mes de junio de dos mil veintiuno.	Solventada.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO GUERRERO TAPIA.
 DAVID CARGO: DIRECTOR GENERAL.
 VISITA NÚMERO: VICI/20-03.
 HOJA 9 DE 10

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.
 OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0862.
 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DG./CSITARET/0123/202

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
7	Dentro de las sesiones del Comité de Obra Pública, así como en la documentación presentada del expediente único de las obras, no presentan evidencia de que la contratación y ejecución de las obras se haya realizado a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) con forme a lo establecido en la norma aplicable.	Presentar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones que se han implementado para que la contratación y ejecución de las obras a realizarse se lleven a cabo a través de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda.	“Atendiendo a la necesidad en la atención del buen funcionamiento de las plantas de tratamiento a cargo del organismo, donde las acciones de rehabilitación deben atenderse de forma inmediata para evitar un problema de salud y contaminación y atendiendo a las observaciones del órgano de Fiscalización Superior del Estado respecto a las rehabilitaciones no realizadas de manera directa con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Agua del Estado que establece que el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala es creado como organismo público descentralizado, con personalidad y jurídica y patrimonio propios, la contratación de obra se presenta y autoriza por el Comité de Obra del organismo, para tal efecto envío copia de las siete actas de sesión realizadas en el ejercicio 2020 del Comité de Obra Pública.”	Anexan copia simple de: Actas de la Primera a la Sexta Sesiones Ordinarias del Comité de Obra Pública del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala de fechas dieciséis de enero, doce de marzo, ocho de mayo, siete de julio, diez de septiembre, trece de noviembre y tres de diciembre de dos mil veinte.	Solventada con salvedad El Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala deberá atender lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Estado, la contratación y/o ejecución de las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que requieran las dependencias y entidades, se efectuará por conducto de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda en términos del Programa Anual de Obras autorizado cumpliendo estrictamente con lo establecido en



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO GUERRERO TAPIA.** DAVID CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA NÚMERO: **VICI/20-03. HOJA 10 DE 10**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0862.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG./CSITARET/0123/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
					la fracción IV del artículo 13 del presente Acuerdo. Las contrataciones deberán apegarse estrictamente a lo establecido en la Ley de la materia, contar con suficiencia presupuestaria, integrar en cada caso, los expedientes técnicos y del proceso de adjudicación correspondientes, transparentando la operación realizada.